UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 407 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 MAYO 2017

Visto el Expediente N° 01940 organizado por Pavel Pool Puclla Pareja sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 289-2014-UNSCH-CU, de fecha 04 de julio de 2014, se aprobó el ingreso de Pavel Pol Puclla Pareja en la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2014-II (Modalidad Traslados Internos);

Que, con escrito de registro Nº 01940, de fecha 05 de abril de 2017, Pavel Pool Puclla Pareja, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Pavel Pool Puclla Pareja, conforme se encuentra acreditada con el acta de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en el expediente administrativo, por lo que debe rectificarse dicho acto administrativo, en armonía con el artículo 210º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

Estando a la Opinión Legal Nº 180-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 210º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, el artículo 270º, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de mayo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución del Consejo Universitario Nº 289-2014-UNSCH-CU, de fecha 04 de julio de 2014, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 407 -2017-UNSCH-CU

"**Artículo 1º.-** APROBAR el ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2014-II, de los siguientes postulantes exonerados del proceso ordinario de admisión:

(...)

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Modalidad Traslados Internos

01. PUCLLA PAREJA, Pavel Pool

(...)".

Artículo 2º.- RECTIFICAR el nombre de PAVEL POOL PUCLLA PAREJA, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 3º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Admisión
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Pavel Pool Puclla Pareja
Archivo

CAZP/ywvj